



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Empresa Nacional de  
Puertos del Perú S.A.



ENAPU S.A.  
EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.

## **DIRECTIVA N° 009- 2025 - ENAPU S.A./GG**

### **DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES EN LA EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A. – ENAPU S.A.**

#### **1. OBJETIVO**

La presente directiva tiene por objetivo establecer disposiciones para la gestión de conflictos de intereses, mediante las acciones de identificación, prevención y mitigación, con la finalidad de mantener la imparcialidad y objetividad en la actuación de los trabajadores/as de la Empresa Nacional de Puertos S.A. (en adelante ENAPU S.A.) así como aquellos que brindan servicios a la empresa.

#### **2. ALCANCE**

La presente directiva es de cumplimiento obligatorio para todos los órganos y unidades orgánicas de ENAPU S.A., así como como para el personal de empresa, independientemente del régimen laboral al que pertenezcan o modalidad contractual en la que prestan servicios.

#### **3. BASE LEGAL**

- 3.1.** Constitución Política del Perú 1993.
- 3.2.** Decreto Legislativo N° 098, Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A.
- 3.3.** Estatuto Social de ENAPU S.A. aprobado por la Junta General de Accionistas el 22 de agosto del 2000, y subsanada en Junta General de Accionistas el 07 de setiembre de 2001.
- 3.4.** Decreto Legislativo N° 1693 – Que ordena, sistematiza y optimiza la eficiencia de la actividad empresarial del Estado y fortalece la estructura y gestión del FONAFE.
- 3.5.** Decreto Supremo N° 292-2024-EF – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1693. de fecha 29 de diciembre de 2024, y vigente a partir del 29 de marzo de 2025.
- 3.6.** Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- 3.7.** Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.



V.B.  
ASPAJO DE SOTELO Rocio  
FAU 2010003199 soft  
Fecha: 21/05/2025 16:03:37



Firmado digitalmente por:  
GALARZA MESIAS Cristian  
Eduardo FAU 2010003199 hard  
Fecha: 23/05/2025 14:39:11





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Empresa Nacional de  
Puertos del Perú S.A.



ENAPU  
EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.

- 3.8. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.9. Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.10. Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.
- 3.11. Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, que crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.
- 3.12. Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público.
- 3.13. Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- 3.14. Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 3.15. Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- 3.16. Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 (el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021).
- 3.17. Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 3.18. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.19. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprobó la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP – “Lineamientos para fortalecer una Cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público.”
- 3.20. Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, que aprueba el “Reglamento para implementar la Ley N° 31227, respecto a la recepción, el ejercicio de control, fiscalización y sanción de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, y candidatos a cargos públicos”.
- 3.21. Resolución de Contraloría N° 162-2021-CG Disponen la publicación en el Diario Oficial El Peruano del Reglamento aprobado por

V.B.  
CÓELLO SALAVERRY Oscar Domingo  
FAU 2010003199 soft  
Fecha: 21/05/2025 16:09:41



V.B.  
ASPAJO DE SOTELO Rocio  
FAU 2010003199 soft  
Fecha: 21/05/2025 16:03:37



Firmado digitalmente por:  
GALARZA MESIAS Cristian  
Eduardo FAU 2010003199 hard  
Fecha: 23/05/2025 14:39:11





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Empresa Nacional de Puertos del Perú S.A.



ENAPU S.A. EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.

Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, "Reglamento para implementar la Ley N° 31227, respecto a la recepción, el ejercicio de control, fiscalización y sanción de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, y candidatos a cargos públicos".

- 3.22. Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- 3.23. Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- 3.24. Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Empresa Nacional de Puertos S.A. – ENAPU S.A., aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 07/02/2019/D, de fecha 28 de febrero de 2019.
- 3.25. Manual de Organización y Funciones MOF de ENAPU S.A., aprobado con Acuerdo de Directorio N° 044/12/2016/D, de fecha 20.12.2016.
- 3.26. Directiva N° 00010-2021-ENAPU S.A./GG Sistema de Documentos Normativos de la Empresa Nacional de Puertos S.A., aprobado el 26 de mayo de 2021.

#### 4. EJECUCIÓN

##### 4.1. DISPOSICIONES GENERALES

##### Para la Lista de Funcionarios y Servidores Públicos en actividad comprendidos en el ámbito de la Ley N° 31564<sup>1</sup> y su Reglamento<sup>2</sup>:

- 4.1.1. **Sujetos Obligados a cumplir con la Ley N° 31564 y su Reglamento:** Están obligados a cumplir con la Ley y su Reglamento, los siguientes:
  - a) Los sujetos del sector público y privado descritos en los artículos 5° y 6° del Reglamento, en concordancia con el artículo 2 de la Ley.
  - b) Las entidades de la administración pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, con excepción de aquellas contenidas en su numeral 8°.
  - c) Las empresas del Estado o sociedades de economía mixta comprendidas o no en la actividad empresarial del

<sup>1</sup> Ley N° 31564 - Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público.  
<sup>2</sup> Decreto Supremo N° 082-2023-PCM – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31564 – Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público.

SEDE CALLAO

Jr. Manco Cápac N° 255 - Callao

Telf. (511) 651-7828

[www.enapu.com.pe](http://www.enapu.com.pe)



V.B. VELA SANGAMA DE MEGO Josefa Esther FAU  
2010003199 soft  
Fecha: 22/05/2025 16:55:57



V.B. CUELLO SALAVERRY Oscar Domingo  
FAU 2010003199 soft  
Fecha: 21/05/2025 16:09:41

V.B. ASPAJA DE SOTELO Rocio  
FAU 2010003199 soft  
Fecha: 21/05/2025 16:03:37





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Empresa Nacional de  
Puertos del Perú S.A.



Estado y los fondos constituidos total o parcialmente con recursos públicos, sean de derecho público o privado.

#### 4.1.2. De la presentación de la Declaración Jurada sobre Prohibiciones e Incompatibilidades:

El sujeto que se encuentre dentro de los alcances del artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 31564, están obligados a presentar una declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades, de acuerdo con lo indicado en el **Anexo N° 2** de la presente Directiva, ante la Supervisión de Personal (en adelante SUPER) o la Supervisión de Logística (en adelante SL), según corresponda su vinculación laboral o naturaleza contractual, el cual constituye el instrumento a través del cual se declara, de manera expresa, abstenerse, o no estar incurso en los impedimentos señalados en la ley N° 31564.

La SUPER y la SL solicitarán al sujeto obligado la presentación de la declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades, como requisito previo indispensable para iniciar el vínculo laboral o contractual con ENAPU S.A.<sup>3</sup>

Asimismo, deberán remitir dentro de los tres (3) primeros días hábiles del mes siguiente, a la Gerencia General (en adelante GG) y a la Unidad Funcional de Integridad Institucional (en adelante UFII), una lista de los sujetos obligados a presentar su declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades presentadas durante el mes.

La obligación de presentar la Declaración Jurada sobre Prohibiciones e Incompatibilidades aplica también para aquellos sujetos que no encontrándose obligados a presentarla al momento de iniciar su vínculo laboral o contractual con la ENAPU S.A., asumen un cargo, función o labor por encargatura o suplencia, que le da la condición de sujeto obligado, independientemente del plazo que dure en dicho cargo, función o labor. En este caso, la declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades se presenta antes de asumir el nuevo cargo, función o labor<sup>4</sup>.

De otro lado, aquellos sujetos obligados que habiendo presentado la Declaración Jurada sobre Prohibiciones e Incompatibilidades al momento de iniciar su vínculo laboral o contractual con la ENAPU S.A.; asumen un cargo, función o labor por encargatura o suplencia, también se encuentran obligados a presentar una nueva declaración jurada<sup>5</sup>.

<sup>3</sup> Numeral 1.6 de la Opinión Técnica N° 002-2024-PCM/SIP.

Firmado digitalmente por GALARZA MESAÑA Cristian Eduardo FAU 2010003199 soft  
Fecha: 23/05/2025 14:39:11

SEDE CALLAO

Jr. Manco Cápac N° 255 - Callao

Telf. (511) 651-7828

[www.enapu.com.pe](http://www.enapu.com.pe)



V.B.  
VELA SANGAMA DE MEGO Josefa Esther FAU  
2010003199 soft  
Fecha: 22/05/2025 16:55:57





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Empresa Nacional de  
Puertos del Perú S.A.



ENAPU S.A.  
EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.

#### 4.1.3. Impedimentos de los sujetos obligados del sector público: Tienen los siguientes impedimentos:

- a) Prestar servicios bajo cualquier modalidad laboral o contractual en las empresas o instituciones privadas sobre las cuales existe o existió competencia funcional directa.
- b) Aceptar representaciones remuneradas o ad honorem en las empresas o instituciones privadas sobre las cuales existe o existió competencia funcional directa.
- c) Formar parte del directorio u ocupar un cargo gerencial en las empresas o instituciones privadas sobre las cuales existe o existió competencia funcional directa, así como de las empresas o entidades a las que estas estén vinculadas.
- d) Adquirir directa o indirectamente acciones o participaciones en las empresas o instituciones privadas sobre las cuales existe o existió competencia funcional directa, de sus subsidiarias o las que pudieran tener vinculación económica.
- e) Celebrar contratos civiles o mercantiles con las empresas o instituciones privadas sobre las cuales existe o existió competencia funcional directa.
- f) Intervenir como abogados, apoderados, asesores, patrocinadores, peritos o árbitros de particulares en los procesos que tengan pendientes con la misma repartición del Estado en la cual prestaron sus servicios, mientras ejerzan el cargo o cumplan el encargo conferido, salvo en causa propia, de su cónyuge, padres o hijos menores.
- g) Efectuar gestiones de intereses para las empresas o instituciones privadas sobre las cuales existe o existió competencia funcional directa.

#### 4.1.4. Duración de los Impedimentos:

- a) Para los funcionarios de elección popular, directa y universal, y funcionarios de designación o remoción regulada el impedimento hasta un (1) año después de haber dejado el mismo.
- b) De otro lado, para los directivos superiores de libre designación y remoción o servidor público y trabajadores de empresas públicas el impedimento dura mientras ejerzan el cargo y después de haber dejado el mismo por un periodo equivalente al periodo de dichos sujetos ejercieron el cargo, con un plazo máximo de un





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Empresa Nacional de  
Puertos del Perú S.A.



ENAPU S.A.  
EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.

(1) año. Es decir, el tiempo de duración del impedimento es gradual.

4.1.5. **Restricciones que tienen los Sujetos del Sector Privado que han ingresado en la administración pública:** Tienen las siguientes restricciones:

- a) Intervenir como parte integrante del consejo directivo, consultivo, tribunales administrativos, comisiones y otros órganos colegiados con capacidad de decisión en dichas entidades públicas respecto de los pedidos, solicitudes, causas, expedientes, trámites o cualquier procedimiento que involucre a la empresa o institución privada con la que mantuvo relación laboral o contractual previa a su vínculo con la entidad pública.
- b) Intervenir como funcionario con capacidad de decisión pública en dichas entidades públicas cuando deba pronunciarse respecto de cualquier asunto que involucre a la empresa o institución privada con la que mantuvo relación laboral o contractual previa a su vínculo con la entidad pública.
- c) Intervenir como consultor o asesor en dichas entidades públicas respecto de los pedidos, solicitudes, causas, expedientes, trámites o cualquier procedimiento pendiente de decisión que involucre a la empresa o institución privada con la que mantuvo relación laboral o contractual previa a su vínculo con la entidad pública.
- d) Intervenir como abogado, apoderado, asesor, patrocinador, perito o árbitro de dichas entidades públicas, en los procesos que tengan pendientes con las empresas o instituciones privadas con la que mantuvo relación laboral o contractual previa a su vínculo con la entidad pública.

4.1.6. **Duración de las Restricciones:** Dura tres (3) años contado desde que se extingue el vínculo laboral o contractual con las entidades del sector privado y las restricciones solo aplica respecto a las entidades públicas cuyo ámbito específico de función comprendan a las empresas o instituciones privadas a las que estos estuvieron vinculados.

No obstante, la restricción señalada en el literal d) del artículo 10° del Reglamento se extiende hasta la conclusión del proceso. Cabe precisar que dicha restricción tiene por objeto prevenir y mitigar conflictos de intereses a nivel institucional.



V.B.  
ASPAJO DE SOTELO Rocio  
FAU 2010003199 soft  
Fecha: 21/05/2025 16:03:37



Firmado digitalmente por:  
GALARZA MESIAS Cristian  
Eduardo FAU 2010003199 hard  
Fecha: 23/05/2025 14:39:11





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Empresa Nacional de Puertos del Perú S.A.



ENAPU S.A. EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.

4.1.7. **Deber de Abstención:** Los trabajadores/as de ENAPU S.A., independientemente del régimen laboral al que pertenezcan, modalidad contractual o designación, están obligados de abstenerse del conocimiento de una causa o asunto cuando se configure alguno de los impedimentos señalados en el numeral 4.1.3 de la presente Directiva, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12° del Reglamento.

4.1.8. **Publicación de la Lista de funcionarios y servidores del sector público en actividad:** La SUPER y la SL, en remitirán a la Supervisión de Tecnología de la Información (en adelante STI), el listado de los sujetos obligados a cumplir con la presentación de lo indicado en la Ley N° 31564; para su publicación en la página web de ENAPU S.A., **el primer (01) día hábil de cada mes**, el cual deberá ser elaborado en formato correspondiente (**Anexo N° 3-Lista A o B según corresponda**).

La SUPER y SL, respectivamente, remitirán a la GG y UFII, un documento interno dentro de los tres (3) primeros días hábiles del mes siguiente, mostrando las evidencias de las publicaciones efectuadas en el portal web de ENAPU S.A.

4.1.9. **Cláusula de cumplimiento:** La SL deberá incluir en los contratos de locación de servicios, términos de referencia o similares, una Cláusula de Cumplimiento mediante la cual el funcionario/a o trabajador/a se compromete a presentar su declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades con información cierta, bajo causal de resolución de contrato e inhabilitación para contratar con el estado por cinco (5) años. Cabe precisar que esta obligación no se aplica para la adquisición obras y bienes<sup>6</sup>.

4.1.10. **Revisión de las Declaraciones Juradas de Prohibiciones e Incompatibilidades:** La UFII es responsable de efectuar la revisión aleatoria de las declaraciones juradas de prohibiciones e incompatibilidades y emitirá un informe ante la GG, recomendando la toma de acciones, de ser el caso. La revisión comprende no menos del diez por ciento (10%) de todas las declaraciones juradas por semestre.

4.1.11. **Presunción de Veracidad:** La declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades se sujeta al principio de presunción de veracidad previsto en el numeral 1.7 del artículo IV del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, por lo que se presume que lo declarado responde a la verdad de los hechos que el declarante afirma, salvo prueba en contrario.

V.B.  
CÓELLO SALAVERRY Oscar Domingo  
FAU 2010003199 soft  
Fecha: 21/05/2025 16:09:41

V.B.  
ASPAJO DE SOTELO Rocio  
FAU 2010003199 soft  
Fecha: 21/05/2025 16:03:37



Firmado digitalmente por:  
GALARZA MESAAS Cristian  
Eduardo FAU 2010003199 hard  
Fecha: 23/05/2025 16:03:37  
Preguntas-frecuentes-DS082-2023-PCM (002) PDF (cdn.www.gob.pe)

V.B.  
VELA SANGAMA DE MEGO Josefa Esther FAU  
2010003199 soft  
Fecha: 22/05/2025 16:55:57





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Empresa Nacional de Puertos del Perú S.A.



ENAPU S.A. EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.

**Para la Declaración Jurada de Intereses en el ámbito de la Ley N° 31227<sup>7</sup> y su Reglamento<sup>8</sup>:**

4.1.12. **Acreditación y accesos de la máxima autoridad administrativa de ENAPU S.A.:** La máxima autoridad administrativa remite a la Contraloría General de la República (en adelante CGR), la solicitud de acceso necesario (**Anexo N° 4**) para ingresar al Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses (en adelante SIDJI); designando posteriormente a la Secretaría General (en adelante SG), como responsable del registro y actualización de los sujetos obligados de ENAPU S.A.

4.1.13. **Acreditación y acceso al Oficial de Integridad de la UFII de ENAPU S.A.:** La máxima autoridad administrativa remite a la CGR, la solicitud de acceso necesario para la UFII (**Anexo N° 5**) para ingresar al SIDJI; y pueda realizar a través del Coordinador/ra, el seguimiento del registro y/o actualización de los sujetos obligados de ENAPU S.A.

4.1.14. **Sujetos Obligados en ENAPU S.A. a presentar su Declaración Jurada de Intereses (en adelante DJI):**

1. Miembros del Directorio.
2. Gerente General.
3. Gerentes de Área.
4. Gerentes y Administradores de los Terminales Portuarios (en adelante TTPP).
5. Jefes de Oficinas
6. Jefes de Áreas Administrativas y Operativas en los TTPP.
7. Supervisor de Finanzas y Contabilidad
8. Supervisor de Planeamiento e Inversiones
9. Supervisor de Logística
10. Supervisor de Personal
11. Especialista en Tesorería
12. Encargado de Compras en la sede Callao y en los TTPP.
13. Encargado de Almacén de Materiales en la sede Callao y en los TTPP.
14. Encargado de Remuneraciones en la sede Callao y en los TTPP.
15. Encargado de Facturación en la sede Callao y en los TTPP.

V.B. COELLO SALAVERRY Oscar Domingo  
FAU 2010003199 soft  
Fecha: 21/05/2025 16:09:41

V.B. ASPAJO DE SOTELO Rocio  
FAU 2010003199 soft  
Fecha: 21/05/2025 16:03:37



Firmado digitalmente por GALARZA MESA Otrifiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos Eduardo FAU 2010003199 hard  
Fecha: 23/05/2025 14:29:51

<sup>7</sup> Ley N° 31227 – Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control de fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos Públicos.

<sup>8</sup> Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, aprueban el Reglamento de la Ley N° 31227.

V.B. VELA SANGAMA DE MEGO Josefa Esther FAU  
2010003199 soft  
Fecha: 22/05/2025 16:55:57





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Empresa Nacional de  
Puertos del Perú S.A.



ENAPU S.A.  
EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.

16. Encargado de Contabilidad en la sede Callao y en los TTPP.
17. Asistente de Gerencia en los TTPP.
18. Aquellos que, en el ejercicio de su cargo, labor o función, sean responsables de la elaboración, aprobación o modificación de los requerimientos de contratación, expedientes de contratación y de los documentos del procedimiento de selección, correspondientes a licitación pública, concurso público, contratación directa y adjudicación simplificada conforme establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigentes.
19. Profesionales y técnicos del órgano encargado de las contrataciones que, debido a sus funciones, intervienen en alguna de las fases de la contratación.
20. Aquellos que, en el ejercicio de su cargo, labor o función, administran, fiscalizan o disponen de fondos o bienes del Estado iguales o mayores a tres (3) unidades impositivas tributarias.
21. Trabajador/a y/o locador/as que desempeñan funciones en la UFII.
22. Los conciliadores, amables componedores, miembros de las juntas de resolución de disputas y los árbitros que participan en procesos de solución de controversias que involucran a ENAPU S.A.
23. Otros que establezca la ley y reglamento de la materia.

4.1.15. **Información para el Registro de Sujetos Obligados:** La SUPER y la SL remiten a la SG la siguiente información, el cual deberá ser elaborado en el formato indicado como **Anexo N° 6:**

- a) La SUPER: Remite el reporte de inicio y cese de los trabajadores/as que han ingresado a la entidad, considerando los siguientes datos:
  - i. Nombres y apellidos.
  - ii. Tipo de documento.
  - iii. Número de documento.
  - iv. Entidad.
  - v. Fecha de inicio
  - vi. fecha de cese.
  - vii. Correo electrónico institucional.
  - viii. Correo electrónico personal.
  - ix. Cargo o puesto.
  - x. Perfil del cargo/puesto.
  - xi. Órgano/Unidad Orgánica/Oficina
- b) La SL: El reporte de inicio y cese de los proveedores/as y/o contratistas que han suscrito contrato con la entidad, considerando la información detallada

V.B.  
CÓELLO SALAVERRY Oscar Domingo  
FAU 2010003199 soft  
Fecha: 21/05/2025 16:09:41



V.B.  
ASPAJO DE SOTELO Rocio  
FAU 2010003199 soft  
Fecha: 21/05/2025 16:03:37



Firmado digitalmente por:  
GALARZA MESIAS Cristian  
Eduardo FAU 2010003199 hard  
Fecha: 23/05/2025 14:39:11





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Empresa Nacional de  
Puertos del Perú S.A.



ENAPU S.A.  
EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.

precedentemente, exceptuando lo señalado en el ítem ix.

- 4.1.16. **Remisión De Información:** La información señalada en el numeral precedente debe ser remitida a la SG dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de haber sido nombrado/a, designado/a, contratado/a o similares y/o de haberse extinguido el vínculo laboral o contractual.
- 4.1.17. **Seguimiento:** La UFII, de manera mensual, realiza el seguimiento respecto al registro y actualización de los sujetos obligados a través del acceso al SIDJI donde puede consultar el reporte de seguimiento al registro de declarantes.

## 4.2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### Orientación para la identificación de presuntos conflictos de interés

Se configuran presuntos conflictos de interés, sin ser esta una lista limitativa, en los siguientes casos:

- Quando el/la trabajador/a identifica algún interés o incentivo privado, económico o de otro tipo en un proceso de contratación de personal, que esté afectando o pueda afectar la objetividad de sus obligaciones y responsabilidades frente a la ENAPU S.A.
- Quando el/la trabajador/a participa en alguna de las fases de un proceso de selección de personal en el que postulen sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia o en el que postulen personas con las cuales mantiene una relación económica, comercial o de otra índole.
- Quando el/la trabajador/a participa en alguna de las fases de un proceso de contratación de bienes, servicios u obras en el que intervengan como proveedores sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia o personas con las cuales mantiene una relación económica, comercial o de otra índole, o intervengan como proveedores, empresas constituidas o que tengan como socios a algunos de los nombrados.
- Quando el/la trabajador/a emite opinión para resolver o resuelve o integra un colegiado encargado de resolver un procedimiento en el cual mantiene o mantuvo vínculo familiar, comercial, contractual, económico, de subordinación o de otro tipo, con cualquiera de los administrados intervinientes o con sus representantes.
- Quando el/la trabajador/a divulga o utiliza información vinculada con las funciones generales establecidas en el Reglamento de



V.B.  
ASPAJO DE SOTELO Rocio  
FAU 2010003199 soft  
Fecha: 21/05/2025 16:03:37



Firmado digitalmente por:  
GALARZA MESIAS Cristian  
Eduardo FAU 2010003199 hard  
Fecha: 23/05/2025 14:39:11



V.B.  
VELA SANGAMA DE MEGO Josefa Esther FAU  
2010003199 soft  
Fecha: 22/05/2025 16:55:57





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Empresa Nacional de Puertos del Perú S.A.



ENAPU S.A. EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.

Organización y Funciones de ENAPU S.A., para ser empleada en beneficio propio o de terceros.

- f) Cuando el/la trabajador/a brinda servicios, consultorías o asesorías de carácter privado, remuneradas o no, a personas naturales o jurídicas, ejerciendo labores que se contraponen con los intereses de ENAPU S.A.
- g) Cuando el/la trabajador/a incurra en alguno de las causales de abstención descritos en el artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- h) Cuando el/la trabajador/a, que mantiene de manera concurrente, intereses personales de origen privado, incurre en cualquier otra situación que afecta el interés general que le ha sido confiado.

**Sobre la presentación de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades en el ámbito de la Ley N° 31564<sup>9</sup> y su Reglamento<sup>10</sup>:**

- 4.2.1. Los sujetos identificados en el numeral 4.1.1. de la presente directiva, deberán presentar ante la SUPER o SL, según corresponda, su Declaración Jurada sobre Prohibiciones e Incompatibilidades, al momento de su ingreso a la entidad, independientemente del régimen laboral al que pertenezcan, modalidad contractual o designación (**Anexo N° 2**).
- 4.2.2. Los sujetos identificados en el numeral 4.1.1., deberán presentar ante su Superior jerárquico inmediato/Jefe de la Unidad de Organización, el reporte de comunicación de conflicto de intereses/Respuesta a la solicitud de abstención - **Anexo N° 7**, siendo este quien, procederá a realizar su evaluación, de acuerdo con lo señalado en la Ley y su Reglamento.

Asimismo, a solicitud de la UFII, el Superior jerárquico inmediato/Jefe de la unidad de organización remitirá una copia en el plazo no mayor de tres (3) días hábiles de admitida o rechazada la abstención.

- 4.2.3. La SL de conformidad con lo señalado en el artículo 8° de la Ley N° 31564, deberá incluir la **Cláusula de cumplimiento** en los contratos de Locación de Servicios, Términos de Referencia o similares, que celebre ENAPU S.A., en el cual se indique lo siguiente:

V.B. COELLO SALAVERRY Oscar Domingo FAU 20100003199 soft Fecha: 21/05/2025 16:09:41

V.B. ASPAJA DE SOTELLO Rocio FAU 20100003199 soft Fecha: 21/05/2025 16:03:37



<sup>9</sup> Ley N° 31564 - Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público. Firmado digitalmente por: GALARZA MESIAS, Eduardo FAU 20100003199 hard Fecha: 23/05/2025 16:03:37  
<sup>10</sup> Decreto Supremo N° 082-2023-PCM – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31564 – Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Empresa Nacional de Puertos del Perú S.A.



“Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falta de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5° de dicha ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

Cabe precisar que esta obligación no se aplica para la adquisición obras y bienes<sup>11</sup>.

Asimismo, la SL remitirá a la GG y UFII dentro de los tres (3), primeros días hábiles del mes siguiente, un documento interno informando los contratos de locación de servicios, términos de referencia o similares emitidos durante el mes, debidamente documentado.

- 4.2.4. **Canales de Comunicación de un Conflicto de Interés:** Cualquier persona, de manera anónima o no, puede comunicar una situación de presunto conflicto de intereses en los canales de comunicación dispuestos, detallando la situación de manera clara y objetiva al correo [reportesconflictointeres@enapu.com.pe](mailto:reportesconflictointeres@enapu.com.pe), o de manera física en sobre cerrado y lacrado dirigido a la UFII, así como también a través de los Canales de denuncia habilitados por la entidad. La identidad de la persona denunciante se mantendrá en reserva, asignándosele un código cifrado.

Las comunicaciones y/o denuncias sobre presuntos actos de conflicto de intereses de funcionarios/as, directivos, trabajadores/as de ENAPU S.A, serán atendidas en el marco de lo establecido en la Directiva que regula la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción.

- 4.2.5. **Seguimiento de los casos Presentados:** El jefe superior jerárquico inmediato/Jefe de la Unidad de Organización deberá tener un registro de las abstenciones aprobadas o denegadas, información que podrá ser solicitada por la UFII.

### Acciones de prevención de presuntos conflictos de interés

Para prevenir conflictos de interés, los/las trabajadores/as de ENAPU S.A. en el ejercicio de sus funciones, deben:

- a) Transparentar la información referida a sus vínculos económicos, contractuales, profesionales, laborales, corporativos y familiares, así como cualquier otra información

V.B. COELLO SALAVERRY Oscar Domingo  
FAU 2010003199 soft  
Fecha: 21/05/2025 16:09:41

V.B. ASPAJO DE SOTELO Rocío  
FAU 2010003199 soft  
Fecha: 21/05/2025 16:03:37

Firmado digitalmente por:  
GALARZA MESAAS Cristian  
Eduardo FAU 2010003199 hard  
Fecha: 23/05/2025 Preguntas-frecuentes-DS082-2023-PCM (002) PDF (cdn.www.gob.pe)

V.B. VELA SANGAMA DE MEGO Josefa Esther FAU  
2010003199 soft  
Fecha: 22/05/2025 16:55:57





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Empresa Nacional de Puertos del Perú S.A.



ENAPU S.A. EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.

que considere relevante, declarándola mediante el formato de Declaración Jurada de Intereses.

- b) Cumplir, en su condición de sujeto obligado, con realizar la DJI.
- c) Comunicar a la UFII, que no se encuentra informado o existe duda, sobre su condición de sujeto obligado para declarar mediante el formato DJI.
- d) Comunicar a la UFII, cualquier posible situación de presunto conflicto de interés en el que podría incurrir un trabajador/a.
- e) Formular consulta o pedido de orientación ante la UFII, cuando existe duda en la identificación de un presunto conflicto de interés.

**Infracciones y Sanciones:** El incumplimiento de las normas establecidas en la Ley N° 31564 y su Reglamento, constituye falta de carácter disciplinario y es sancionada según su gravedad.

El procedimiento administrativo disciplinario está a cargo de cada entidad y se inicia en los siguientes supuestos:

- De oficio por parte de la autoridad competente, o
- Como consecuencia de la petición de la UFII, o
- Por denuncia de una persona natural o jurídica.

De acuerdo con los supuestos anteriormente señalados, la máxima autoridad administrativa remitirá a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores de Procedimiento Administrativo Disciplinario, con copia al Órgano de Control Institucional (OCI) de ENAPU S.A. para que actúen de acuerdo con sus competencias. La graduación de las sanciones se encuentra previsto en el artículo 7° de la Ley N° 31564 y en los artículos 20°, 21° y 22° de su Reglamento.

**Sobre el registro y actualización de la lista de los sujetos obligados a la presentación de la DJI en el aplicativo de la CGR, en el ámbito de la Ley N° 31227<sup>12</sup> y su Reglamento<sup>13</sup>:**

4.2.6. Determinación de sujetos obligados a presentar la DJI en ENAPU S.A.

1. La SUPER a través del **Anexo N° 6**, brindará información actualizada del personal de la entidad, para que la SG registre la información de los sujetos obligados con la presentación de la DJI.



V.B. ASPAJO DE SOTELO Rocío FAU 2010003199 soft Fecha: 21/05/2025 16:03:37

<sup>12</sup> Ley N° 31227 – Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control de fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Empleados a Cargos Públicos.

<sup>13</sup> Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, aprueban el Reglamento de la Ley N° 31277.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Empresa Nacional de Puertos del Perú S.A.



ENAPU S.A. EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.

2. La SL a través del **Anexo N° 6**, brindará información actualizada de los proveedores/as y/o contratistas que han suscrito contrato con la entidad, para que la SG registre la información de los sujetos obligados con la presentación de la DJI.

4.2.7. De la habilitación/inhabilitación en la Plataforma Única de DJI

La SG en base a la información recibida de SUPER y SL, se encargará de gestionar las habilitaciones/inhabilitaciones en la Plataforma Única de DJI.

4.2.8. Contenido de la Declaración Jurada de Intereses

Para prevenir conflictos de intereses, los trabajadores/as y los locadores/as de servicios que son considerados/as como sujetos obligados a presentar la DJI en el ejercicio de sus funciones/actividades, deben efectuar lo siguiente:

- a) Transparentar la información referida a sus vínculos económicos, contractuales, profesionales, laborales, corporativos y familiares, así como cualquier otra información que considere relevante, declarándola mediante el formato de DJI (**Anexo N° 8**).
- b) Cumplir, en su condición de sujeto obligado, con realizar la DJI ante el SIDJI, las cuales se presentan en tres (3) oportunidades de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 31227, en las siguientes oportunidades:

**Al inicio:** Dentro de los quince (15) días hábiles de haber iniciado su gestión, cargo o labor.

**Periódica:** Durante los primeros quince (15) días hábiles, después de los doce (12) meses de ejercida la labor.

**Al Cese:** Dentro de los quince (15) días de su cese en la gestión, cargo o labor, siendo requisito para la entrega del cargo.

4.2.9. Del acceso a la Plataforma Única de DJI

El sujeto obligado cuenta con dos opciones para el ingreso a la Plataforma Única de DJI:

- Con el DNI electrónico.
- Con el certificado de persona jurídica.

En el supuesto que el sujeto obligado no cuente con alguna de estas dos (2) opciones, debe realizar las gestiones necesarias que le permitan obtener su DNI electrónico para

V.B. COELLO SALAVERRY Oscar Domingo  
FAU 2010003199 soft  
Fecha: 21/05/2025 16:09:41

V.B. ASPAJO DE SOTELO Rocío  
FAU 2010003199 soft  
Fecha: 21/05/2025 16:03:37

Firmado digitalmente por:  
GALARZA MESIAS Cristian  
Eduardo FAU 2010003199 hard  
Fecha: 23/05/2025 14:39:11

V.B. VELA SANGAMA DE MEGO Josefa Esther FAU  
2010003199 soft  
Fecha: 22/05/2025 16:55:57





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Empresa Nacional de  
Puertos del Perú S.A.



ENAPU  
EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.

ingresar a la Plataforma Única de DJI, dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente.

#### 4.2.10. Actualización de la Declaración Jurada de Intereses

Los sujetos obligados deberán actualizar la DJI de inicio y periódica en los casos que, de manera posterior a la presentación de las DJI ante mencionada, se produzcan uno o más hechos relevantes, en relación con la información que se detalla a continuación:

- a) Información sobre participación patrimonial o similar en empresa, sociedades u otras entidades públicas o privadas constituida en el país o en el exterior que contraten con el Estado, por parte del declarante y su cónyuge o conviviente.
- b) Información sobre representaciones, poderes y mandatos otorgados al declarante, su cónyuge o conviviente por personas naturales o jurídicas, públicos o privados, siempre que la facultada de actuación sea en contra o a favor del Estado.
- c) Participación del declarante, su cónyuge o conviviente en directorios, consejos de administración y vigilancia, consejos consultivos, consejos directivos o cualquier cuerpo colegiado semejante, sea remunerado o no, en el país o en el exterior, siempre que las decisiones o recomendaciones que emitan afecten a instituciones del Estado.
- d) Participación en organizaciones políticas.

La actualización de la DJI se presentará en el plazo de quince (15) días hábiles de producido el hecho relevante.

La actualización de la DJI implicará una rectificación de la misma.

#### 4.2.11. Es responsabilidad del sujeto obligado el cumplimiento de la presentación de la DJI dentro de los plazos y oportunidades establecidos en la normativa vigente.

Constituyen infracciones por el incumplimiento o presentación tardía, incompleta o falsa de la DJI reguladas en la Ley N° 31227, así como sus respectivas sanciones, son las previstas en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

V.B.  
CÓELLO SALAVERRY Oscar Domingo  
FAU 2010003199 soft  
Fecha: 21/05/2025 16:09:41



V.B.  
ASPAJO DE SOTELO Rocío  
FAU 2010003199 soft  
Fecha: 21/05/2025 16:03:37



Firmado digitalmente por:  
GALARZA MESIAS Cristian  
Eduardo FAU 2010003199 hard  
Fecha: 23/05/2025 14:39:11



V.B.  
VELA SANGAMA DE MEGO Josefa Esther FAU  
2010003199 soft  
Fecha: 22/05/2025 16:55:57





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Empresa Nacional de Puertos del Perú S.A.



ENAPU S.A. EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.


## 5. RESPONSABILIDADES

### 5.1. RESPONSABILIDAD DEL TRABAJADOR/A


- a) Los trabajadores/as deberán comunicar a la UFII de ENAPU S.A., cualquier situación que pueda significar un posible conflicto de intereses.
- b) Participar en los talleres, webinars o capacitaciones que realice el Instituto de Formación y Capacitación Portuaria -INFOCAP en materia de integridad y ética institucional, mecanismos de prevención y mitigación de conflictos de intereses, y declaración jurada de intereses.
- c) En caso de duda o de requerir una orientación sobre su condición de sujeto obligado a declarar un conflicto de intereses, el trabajador/a realiza la consulta a la UFII a través del correo electrónico [reportesconflictointereses@enapu.com.pe](mailto:reportesconflictointereses@enapu.com.pe).

### 5.2. RESPONSABILIDAD DE LA GERENCIA GENERAL- GG

- a) Es el órgano responsable del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva.
- b) Es el órgano responsable de solicitar el acceso a la CGR para el ingreso en el SIDJI, e ingresar a través de la SG el registro y actualización de las personas obligadas a la presentación de la DJI en el SIDJI de la CGR, en el marco de la Ley N° 31227 y su Reglamento.
- c) Es el órgano responsable de solicitar el acceso a la CGR para la UFII, para el ingreso en el SIDJI, y pueda así realizar el seguimiento respecto a los sujetos obligados a la presentación de la DJI.
- d) Dispone la inclusión de la cláusula de cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 31564 en los contratos de locación de servicios, términos de referencia, contratos de trabajo o similares que celebre ENAPU S.A.
- e) Asegura, que se publique en el portal web de ENAPU S.A. cada primer (01) día hábil de cada mes, la lista de sujetos obligados a cumplir con la presentación de lo indicado en la Ley N° 31564 y su Reglamento.
- f) Notifica a SERVIR o al OECE el registro de inhabilitación para su inclusión en el RNSSC o registro de proveedores inhabilitados, según correspondan.
- g) Con el apoyo de la UFII, supervisa el cumplimiento de la Ley N° 31227 y su Reglamento; así como de la Ley N° 31564 y su Reglamento.

 V.B.  
 CÖELLO SALAVERRY Oscar Domingo  
 FAU 20100003199 soft  
 Fecha: 21/05/2025 16:09:41

 V.B.  
 ASPAJO DE SOTELO Rocio  
 FAU 20100003199 soft  
 Fecha: 21/05/2025 16:03:37

 Firmado digitalmente por:  
 GALARZA MESIAS Cristian  
 Eduardo FAU 20100003199 hard  
 Fecha: 23/05/2025 14:39:11





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Empresa Nacional de  
Puertos del Perú S.A.



ENAPU S.A.  
EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.

- h) Promueve las acciones de identificación, prevención y mitigación sobre conflicto de intereses previstas por la UFII.

### 5.3. RESPONSABILIDAD DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL - UFII

- a) Da seguimiento de la información registrada en el SIDJI, respecto de los sujetos obligados a la presentación de la DJI.
- b) Orienta y resuelve las dudas sobre problemas éticos y conflictos de intereses.
- c) Recibe los reportes o denuncias de presuntos conflictos de intereses, realizado a través del correo electrónico [reportesconflictointeres@enapu.com.pe](mailto:reportesconflictointeres@enapu.com.pe) o Plataforma Digital Única de Denuncias Ciudadanas. a efectos de realizar las acciones administrativas correspondientes; debiendo informar semestralmente al Directorio y a la GG.
- d) Realiza el seguimiento y registro de las situaciones de conflicto de intereses presentadas a través del correo electrónico [reportesconflictointeres@enapu.com.pe](mailto:reportesconflictointeres@enapu.com.pe).
- e) Realiza la revisión aleatoria de las Declaraciones Juradas de Prohibiciones e Incompatibilidades, comprendiendo no menos del diez por ciento (10%) de todas las declaraciones juradas por semestre.
- f) Asegura que cada primer (01) día hábil de cada mes, la SUPER y SL cumplan con publicar en el portal web de ENAPU S.A., la lista de los sujetos obligados a que se refiere la Ley N° 31564.
- g) Elabora el Reporte de Seguimiento, Monitoreo y Supervisión del cumplimiento de la presentación de la DJI en ENAPU S.A. por parte del sujeto obligado a que se refiere la Ley N° 31227 y su Reglamento; para su publicación en el portal web institucional.
- h) Elabora el Informe del Cumplimiento de las disposiciones específicas de la Ley N° 31564 y su Reglamento en ENAPU S.A.; para su publicación en el portal web institucional.

### 5.4. RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN DE LOGÍSTICA -SL

- a) Verifica el cumplimiento de la suscripción de la Declaración Jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades conforme al Procedimiento para la contratación de bienes y servicios igual o inferior a 8 UIT, vigente.
- b) Realiza el primer (01) día hábil de cada mes, a través de la STI la publicación en el portal web de ENAPU S.A. de la lista de los locadores o integrantes de comités de selección calificados como sujetos obligados a que se refiere la Ley N° 31564.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Empresa Nacional de  
Puertos del Perú S.A.



ENAPU S.A.  
EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.

- c) Verifica que los locadores e integrantes de comités de selección calificados como sujetos obligados en el marco de la Ley N° 31227, cumplan con la presentación de su DJI.
- d) Verifica la consignación de la cláusula anticorrupción en los contratos de servicios y/o adquisiciones, en los casos que corresponda.
- e) Verifica la consignación de la cláusula de debido cumplimiento en los contratos de Locación de Servicios, Términos de Referencia o similares, que celebre ENAPU S.A.
- f) Durante el proceso de contratación, realiza acciones de diligencia debida que consisten en la ejecución de actuaciones para identificar incompatibilidades con el ejercicio de los locadores de servicios.
- g) Remite dentro de los (3) primeros días hábiles del mes siguiente, a la GG y UFII la lista de los sujetos obligados bajo el ámbito de la Ley N° 31564 y su Reglamento.
- h) Brinda apoyo a la GG en el desarrollo de la responsabilidad descrita en el numeral 5.2, inciso d) y e) de la presente Directiva.
- i) Responsable de publicar en la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, creada mediante el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, la extinción del vínculo laboral o contractual con ENAPU S.A. de los sujetos obligados del sector público, acorde a lo indicado en la Ley N° 31564, artículo 7°, numeral 7.7. y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2023-PCM.

## 5.5. RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN DE PERSONAL - SUPER

- a) Brinda la información pertinente y actualizada para la determinación de los sujetos obligados a presentar la DJI, en el marco de la Ley N° 31227 y su Reglamento.
- b) Gestiona la presentación de la declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades como requisito previo indispensable para iniciar el vínculo laboral, contractual o por designación en ENAPU S.A., en el marco de sus competencias, en atención a la Ley N° 31564 y su Reglamento.
- c) Verifica el cumplimiento de la suscripción del Compromiso y Declaración Jurada Interna de intereses (**Anexo N° 9**) del personal que se incorpora a la empresa.
- d) Realiza el primer (1) día hábil de cada mes, a través de la STI la publicación en el portal web de ENAPU S.A., de la lista de los sujetos obligados a que se refiere la Ley N° 31564.



V.B.  
ASPAJO DE SOTELO Rocio  
FAU 2010003199 soft  
Fecha: 21/05/2025 16:03:37



Firmado digitalmente por:  
GALARZA MESIAS Cristian  
Eduardo FAU 2010003199 hard  
Fecha: 23/05/2025 14:39:11





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Empresa Nacional de Puertos del Perú S.A.



ENAPU S.A. EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.

- e) Realiza acciones de debida diligencia durante el proceso de contratación o designación de personal, a efectos de identificar patrones de conducta, sanciones administrativas, disciplinarias, penales y/o procesos de investigación.
- f) Remite dentro de los tres (3) primeros días hábiles del mes siguiente, a la GG y UFII la lista de los sujetos obligados bajo el ámbito de la Ley N° 31564 y su Reglamento.
- g) Brinda apoyo a la GG en el desarrollo de la responsabilidad descrita en el numeral 5.2, inciso e) de la presente Directiva.
- h) Responsable de publicar en la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, creada mediante el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, la extinción del vínculo laboral o contractual con ENAPU S.A. de los sujetos obligados del sector público, acorde a lo indicado en la Ley N° 31564, artículo 7°, numeral 7.7. y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2023-PCM.

#### 5.6. RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN – STI.

- a) Publica por encargo de la SL en el portal web de ENAPU S.A., la lista de los locadores o integrantes de comités de selección calificados como sujetos obligados a que se refiere la Ley N° 31564.
- b) Publica por encargo de la SUPER en el portal de ENAPU S.A., la lista de los sujetos obligados a que se refiere la Ley N° 31564.
- c) Publica por encargo de la UFII en el portal web de ENAPU S.A., el Reporte de Seguimiento, Monitoreo y Supervisión del cumplimiento de la presentación de las DJI por parte del sujeto obligado a que se refiere la Ley N° 31227 y su Reglamento.
- d) Publica por encargo de la UFII en el portal web de ENAPU S.A., el Informe del Cumplimiento de las disposiciones especificadas en la Ley N° 31564 y su Reglamento.

#### 5.7. RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACIACIÓN PORTUARIA - INFOCAP

- a) Incorpora en el Plan de Capacitación Anual de ENAPU S.A., acciones de difusión en materia de integridad y ética institucional, mecanismos de prevención y mitigación de conflictos de intereses, así como de declaración jurada de intereses.

V.B. COELLO SALAVERRY Oscar Domingo  
FAU 2010003199 soft  
Fecha: 21/05/2025 16:09:41

V.B. ASPAJAO DE SOTELO Rocio  
FAU 2010003199 soft  
Fecha: 21/05/2025 16:03:37

Firmado digitalmente por:  
GALARZA MESIAS Cristian  
Eduardo FAU 2010003199 hard  
Fecha: 23/05/2025 14:39:11

V.B. VELA SANGAMA DE MEGO Josefa Esther FAU  
2010003199 soft  
Fecha: 22/05/2025 16:55:57





## 6. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

6.1 En el marco de la Ley N° 31564, artículo 7°, numeral 7.7. y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2023-PCM; la extinción del vínculo laboral o contractual con la entidad de los sujetos obligados del sector público, se publica en la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, creada mediante el Decreto Supremo 185-2021-PCM. La máxima autoridad administrativa de cada entidad es la responsable de asegurar dicha publicación.

6.2 La SUPER remitirá por correo institucional la presente Directiva a los trabajadores/as al momento de su ingreso a ENAPU S.A.

La SL incorpora esta Directiva como parte de los documentos remitidos en la notificación del contrato u orden de servicio en las contrataciones con terceros obligados.

6.3 Las disposiciones contenidas en la presente directiva son independientes de aquellas correspondientes a las instancias competentes, con relación a las presuntas responsabilidades en que incurran los trabajadores/as, en caso de presentarse conflicto de intereses.

6.4 Cuando en el marco de sus competencias la UFII impulse recomendaciones, exhortos y/o documentos preventivos relacionados con la presente Directiva, los gerentes y jefes de las unidades de organización de ENAPU S.A. a nivel empresa, deberán difundir a todo su personal el contenido de estos.

6.5 Cualquier ciudadano que tenga conocimiento de un posible conflicto de intereses, puede hacerlo de conocimiento mediante los canales de denuncia establecidos en la Directiva para la Gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano, Directiva N° 002-2023-PCM-SIP o al correo: [reportesconflictointeres@enapu.com.pe](mailto:reportesconflictointeres@enapu.com.pe)

## 7. VIGENCIA.

La presente Directiva entrará en vigencia al día siguiente hábil de la fecha de su aprobación por el Gerente General.

La presente Directiva deja sin efecto la Directiva N° 014–2021-ENAPU S.A./GG. – Declaración Jurada de Intereses, de fecha 02 de diciembre de 2021.

## 8. ANEXOS

- Anexo N° 1: Definiciones
- Anexo N° 2: Formato de Declaración Jurada sobre Prohibiciones e Incompatibilidades.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Empresa Nacional de Puertos del Perú S.A.



ENAPU S.A. EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.

- Anexo N° 3: Formato de Lista de Funcionarios y Servidores del Sector Público en actividad comprendidos en el ámbito de la Ley N° 31564 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2023-PCM.
- Anexo N° 4: Modelo de oficio de acreditación a la máxima autoridad administrativa.
- Anexo N° 5: Modelo de oficio de acreditación del jefe o jefe de la Oficina de Integridad Institucional.
- Anexo N° 6: Formato de relación de sujetos obligados a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses.
- Anexo N° 7: Reporte de Comunicación de Conflicto de Intereses/Respuesta a la solicitud de abstención.
- Anexo N° 8: Formato Único de Declaración Jurada de Intereses.
- Anexo N° 9: Compromiso y Declaración Jurada Interna de Intereses.

## 9. CONTROL DE CAMBIOS

Cambio N°	Descripción	Fecha
01	Directiva N° 014-2021-ENAPU S.A./GG.- Declaración Jurada de Intereses.	02/12/2021

Callao,



V.B.  
ASPAJO DE SOTELO Rocio  
FAU 2010003199 soft  
Fecha: 21/05/2025 16:03:37



Firmado digitalmente por:  
GALARZA MESIAS Cristian  
Eduardo FAU 2010003199 hard  
Fecha: 23/05/2025 14:39:11



V.B.  
VELA SANGAMA DE MEGO Josefa Esther FAU  
2010003199 soft  
Fecha: 22/05/2025 16:55:57





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Empresa Nacional de Puertos del Perú S.A.



## Anexo N° 1

### DEFINICIONES

- 1) **Abstención:** Acción mediante la cual un servidor se exime de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, por tener un conflicto de interés, no obstante poseer competencia administrativa, cuando existan causales objetivas para ello, lo cual permite asegurar su imparcialidad, objetividad y buena fe.
- 2) **Ámbito específico de la función:** Situación que se configura cuando existe una vinculación directa entre las funciones de la entidad pública y las actividades de una determinada empresa o institución privada por encontrarse dentro del ámbito de su competencia.
- 3) **Áreas de ENAPU S.A.:** Órganos, unidades orgánicas o unidades funcionales establecidas mediante Resolución de la Alta Dirección.
- 4) **Conflicto de interés:** Situación que se produce cuando los vínculos o intereses privados de las/los trabajadoras/es (familiares, amicales, económicos, sociales, partidarios u otros) colisionan con el interés público y el ejercicio de sus funciones, poniéndose en riesgo el interés general en la toma de una decisión pública, por verse afectada su objetividad e imparcialidad. Se clasifican en:
  - a) **Aparente:** Cuando se puede llegar a concluir de forma razonable que, los intereses del/ de la servidor/a pueden ejercer una influencia indebida en sí, aun cuando de hecho, no lo ejerza.
  - b) **Potencial:** Cuando el/la trabajador/a tiene intereses privados que pueden en el futuro causarle un conflicto con el interés público que debe resguardar, aunque no exista en el momento ese conflicto.
  - c) **Real:** Cuando el interés privado del/de la trabajador/a interfiere con sus obligaciones públicas, afectando su independencia e imparcialidad de criterio profesional y se plasma a través de una toma de decisión, parecer o tramitación atendiendo a su interés personal o de terceros.
- 5) **Declaración Jurada de Intereses (DJI):** Documento de carácter público que contiene información de los sujetos obligados del sector público referida a sus vínculos en el ámbito personal, familiar, contractual, profesional, corporativos, laboral, económico y financiero.
- 6) **Declaración Jurada sobre Prohibiciones e Incompatibilidades:** Es el documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para la contratación de personal o servicios a cargo de la Supervisión de Personal o de la Supervisión de Logística o las que hagan sus veces, respectivamente.
- 7) **ENAPU S.A:** Empresa Nacional de Puertos S.A.

V.B.  
CÓELLO SALAVERRY Oscar Domingo  
FAU 20100003199 soft  
Fecha: 21/05/2025 16:09:41



V.B.  
ASPAJO DE SOTELO Rocio  
FAU 20100003199 soft  
Fecha: 21/05/2025 16:03:37



Firmado digitalmente por:  
GALARZA MESIAS Cristian  
Eduardo FAU 20100003199 hard  
Fecha: 23/05/2025 14:39:11





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Empresa Nacional de Puertos del Perú S.A.



ENAPU S.A. EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.

- 8) **Exfuncionario:** Se refiere al personal que prestó servicios en ENAPU S.A. con nivel jerárquico, de dirección o de confianza, y que realizó actividades o funciones en nombre de la empresa.
- 9) **Extrabajador:** Se refiere al personal que prestó sus servicios en ENAPU S.A.
- 10) **Formato de relación de sujetos obligados a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses:** Lista que contiene la información de identificación de los declarantes (documento de identidad, nombre, apellido paterno, apellido materno), así como el cargo que ejerce en la entidad, dependencia, fecha de inicio, fecha de cese, correo electrónico institucional, correo electrónico personal y teléfono celular.
- 11) **Formato de comunicación de conflicto de intereses/Respuesta a la solicitud de abstención:** Documento de comunicación que utiliza el trabajador o funcionario público cuando identifica situaciones que pudieran ir en contra de la imparcialidad e independencia de sus funciones, así como solicitar la abstención de su participación en determinados actos.
- 12) **Funcionario:** Se refiere todo trabajador de ENAPU S.A. con nivel jerárquico, de dirección o de confianza, que realiza actividades o funciones en nombre de la empresa.
- 13) **INFOCAP:** Instituto de Formación de Capacitación Portuaria, reconocida por la Autoridad Portuaria Nacional ( APN) con Nro de Registro 006-2018-APN/OCP/PS para dictar Cursos Básicos y Gestión de Protección y Seguridad , así también, de la especialización del trabajo portuario, según la RAD N°025-2014-APN/DIR – Art. 2°.
- 14) **Interés Público:** Entendido como el interés general de la comunidad, que beneficia a todos y que constituye uno de los fines del Estado.
- 15) **Interés Personal:** Interés del trabajador/a y/o tercero obligado o de aquellas personas con las que tienen o tuvieron vínculos económicos, contractuales, profesionales, laborales, corporativos y familiares.
- 16) **Locador de servicio:** Es una persona natural o jurídica que presta un servicio de forma autónoma e independiente a cambio de una retribución, sin que se establezca un vínculo laboral.
- 17) **Máxima Autoridad Administrativa:** Es la autoridad encargada de la gestión administrativa que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre esta y los órganos de asesoramiento y de apoyo. En ENAPU S.A. la máxima autoridad administrativa es el Gerente General.
- 18) **OECE:** Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes.
- 19) **Proveedor:** Persona o entidad que suministra a la empresa un producto o servicio relacionado directamente con la actividad de la misma.

V.B.  
CÓELLO SALAVERRY Oscar Domingo  
FAU 2010003199 soft  
Fecha: 21/05/2025 16:09:41

V.B.  
ASPAJO DE SOTELO Rocío  
FAU 2010003199 soft  
Fecha: 21/05/2025 16:03:37

Firmado digitalmente por:  
GALARZA MESIAS Cristian  
Eduardo FAU 2010003199 hard  
Fecha: 23/05/2025 14:39:11



V.B.  
VELA SANGAMA DE MEGO Josefa Esther FAU  
2010003199 soft  
Fecha: 22/05/2025 16:55:57





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Empresa Nacional de  
Puertos del Perú S.A.



ENAPU S.A.  
EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.

- 20) **RNSSC**: Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles.
- 21) **Reporte de Conflicto de Interés**: Comunicación que realiza el/la trabajador/a, cuando identifica situaciones que pudieran atentar contra la imparcialidad e independencia de sus funciones.
- 22) **Sistema de declaraciones juradas para la gestión de conflicto de intereses (SIDJI)**: Es el aplicativo informático administrado por la Contraloría General de la República, para el registro, presentación, revisión y publicación de las DJI.
- 23) **Sujetos obligados**: Sujetos previstos en la Ley N° 31564, “Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público”, y su Reglamento. Por otro lado, Los sujetos obligados son todas las autoridades, funcionarios, servidores públicos y candidatos a cargos públicos que tienen el deber de presentar la DJI, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 31227 y lo precisado en los artículos 8 y 23 de su Reglamento.
- 24) **Superior jerárquico inmediato/Jefe de la Unidad de Organización**: Debe ser identificado siguiendo la línea jerárquica de los instrumentos de gestión de ENAPU S.A.
- 25) **Terceros obligados**: Aquellas personas que proveen servicios, en lo que les sea aplicable.
- 26) **Trabajador**: Se refiere a toda persona que presta sus servicios en ENAPU S.A.
- 27) **Unidad de organización**: Denominación general que se utiliza para hacer referencia a los órganos de alta dirección, órganos resolutivos, órgano de control, órganos de administración interna (incluyendo sus unidades orgánicas), órganos de línea y órganos desconcentrados, establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones de la ENAPU S.A.

V.B.  
CÓELLO SALAVERRY Oscar Domingo  
FAU 20100003199 soft  
Fecha: 21/05/2025 16:09:41



V.B.  
ASPAJO DE SOTELO Rocio  
FAU 20100003199 soft  
Fecha: 21/05/2025 16:03:37



Firmado digitalmente por:  
GALARZA MESIAS Cristian  
Eduardo FAU 20100003199 hard  
Fecha: 23/05/2025 14:39:11





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Empresa Nacional de  
Puertos del Perú S.A.



ENAPU  
EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.

## Anexo N° 2

### Formato de Declaración Jurada sobre Prohibiciones e Incompatibilidades.

Yo, \_\_\_\_\_ identificado con DNI N° \_\_\_\_\_,  
declaro bajo juramento:

- a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:
- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
  - No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Fecha:

\_\_\_\_\_  
Firma  
N° DNI:



V.B.  
CÓELLO SALAVERRY Oscar Domingo  
FAU 20100003199 soft  
Fecha: 21/05/2025 16:09:41



Firmado digitalmente por:  
GALARZA MESIAS Cristian  
Eduardo FAU 20100003199 hard  
Fecha: 23/05/2025 14:39:11









PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Empresa Nacional de Puertos del Perú S.A.



## Anexo N° 4

### Modelo de oficio de acreditación a la máxima autoridad administrativa

[Indicar ciudad de remisión y fecha]

**OFICIO N° .....**

Señor [nombres y apellidos]

**Subgerente de Gestión de Declaraciones Juradas**

Contraloría General de la República

Jr. Camilo Carrillo N°114

**Jesús María/Lima/Lima**

**Asunto:** Acreditación a la máxima autoridad administrativa

**Referencia:** a) Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento que implementa la Ley N° 31227, respecto a la recepción, el ejercicio del control, fiscalización y sanción de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, y candidatos a cargos públicos.  
b) Directiva N° 009-2021-CG/GDJ "Presentación y archivo de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios(as) y servidores(as) públicos(as) del Estado, y candidatos(as) a cargos públicos"

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a las disposiciones legales de la referencia, a través de las cuales, se dispone que el titular de la entidad debe solicitar a la Contraloría General de la República el acceso al Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses - SIDJI, para que la máxima autoridad administrativa efectúe el registro de los sujetos obligados a presentar las Declaraciones Juradas de Intereses – SIDJI.

Sobre el particular, hago de su conocimiento que el/la señor(a) [señalar los nombres y apellidos completos] es la máxima autoridad administrativa de la entidad, así mismo se detalla a continuación sus datos a fin de que se efectúe el registro correspondiente en el SIDJI.

DNI:

Correo institucional:

Correo personal:

Teléfono de contacto:

N° de documento de designación del cargo [se debe adjuntar el documento]:

Fecha de ingreso a la entidad: [dd/mm/aaaa]

[despedida de considerarlo pertinente]

Atentamente,

Firma del titular de la entidad  
[Nombre y apellidos del titular de la entidad]

**SEDE CALLAO**

Jr. Manco Cápac N° 255 - Callao

Telf. (511) 651-7828

[www.enapu.com.pe](http://www.enapu.com.pe)



V.B. VELA SANGAMA DE MEGO Josefa Esther FAU  
2010003199 soft  
Fecha: 22/05/2025 16:55:57



Firmado digitalmente por:  
GALARZA MESIAS Cristian  
Eduardo FAU 2010003199 hard  
Fecha: 23/05/2025 14:39:11

V.B. COELLO SALAVERRY Oscar Domingo  
FAU 2010003199 soft  
Fecha: 21/05/2025 16:09:41

V.B. ASPA JO DE SOTELO Rocío  
FAU 2010003199 soft  
Fecha: 21/05/2025 16:03:37



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Empresa Nacional de  
Puertos del Perú S.A.



## Anexo N° 5

### **Modelo de oficio de acreditación del jefe o jefa de la Oficina de Integridad Institucional**

[Indicar ciudad de remisión y fecha]

**OFICIO N° .....**

Señor

**Subgerente de Gestión de Declaraciones Juradas**

Contraloría General de la República

Jr. Camilo Carrillo N°114 Jesús María – Lima

Asunto: Acreditación del jefe o jefa de la Oficina de Integridad Institucional

Referencia: Art. 13 del reglamento de la Ley 31227 "Seguimiento y requerimiento al registro de los sujetos obligados".

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la disposición legal de la referencia, a través del cual, se dispone que el titular de la entidad deberá solicitar a la Contraloría General de la República el acceso al Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses - SIDJI, para que el jefe o jefa de la Oficina de Integridad Institucional efectúe el seguimiento y requerimiento al registro de los sujetos obligados a presentar las Declaraciones Juradas de Intereses.

Sobre el particular, hago de su conocimiento que el señor o señora [señalar los nombres y apellidos completos] es el jefe o jefa de la Oficina de Integridad Institucional, así mismo se detalla a continuación sus datos a fin de que se efectúe el registro correspondiente en el SIDJI.

DNI:

Nombre Completo:

Correo institucional:

Correo personal:

Teléfono de contacto:

N° de Resolución de designación del cargo [se debe adjuntar el documento]:

Fecha de ingreso a la entidad: dd/mm/aaaa

[despedida de considerarlo pertinente]

Atentamente,

**Firma del titular de la entidad**

**Nombre:**



V.B.  
ASPAJO DE SOTELO Rocio  
FAU 2010003199 soft  
Fecha: 21/05/2025 16:03:37



Firmado digitalmente por:  
GALARZA MESAIS Cristian  
Eduardo FAU 2010003199 hard  
Fecha: 23/05/2025 14:39:11



V.B.  
VELA SANGAMA DE MEGO Josefa Esther FAU  
2010003199 soft  
Fecha: 22/05/2025 16:55:57





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Empresa Nacional de Puertos del Perú S.A.



ENAPU S.A. EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.

### ANEXO N° 6

#### Anexo N° 2 Formato de Relación de sujetos obligados a la presentación de Declaración Jurada de Intereses

N°	Nombre y apellido del declarante	Tipo de documento	Número de documento	Entidad	Fecha de inicio	Fecha de cese	Correo electrónico	Cargo
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

V.B. COELLO SALAVERRY Oscar Domingo  
FAU 20100003199 soft  
Fecha: 21/05/2025 16:09:41

V.B. ASPAJAO DE SOTELO Rocío  
FAU 20100003199 soft  
Fecha: 21/05/2025 16:03:37

Firmado digitalmente por:  
GALARZA MESIAS Cristian  
Eduardo FAU 20100003199 hard  
Fecha: 23/05/2025 14:39:11

**SEDE CALLAO**  
Jr. Manco Cápac N° 255 - Callao  
Telf. (511) 651-7828  
[www.enapu.com.pe](http://www.enapu.com.pe)

V.B. VELA SANGAMA DE MEGO Josefa Esther FAU  
20100003199 soft  
Fecha: 22/05/2025 16:55:57





**ANEXO N° 7**

**REPORTE DE COMUNICACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES/RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ABSTENCIÓN**

**COMUNICACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES AL SUPERIOR JERÁRQUICO O JEFE DE LA UNIDAD DE ORGANIZACIÓN**

FECHA: .../...../.....

**1. DATOS DEL SERVIDOR Y/O CIUDADANO:**

Nombres y Apellidos:

.....

Unidad de Organización:

.....

**2. DETALLE DE LA SITUACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES**

.....  
.....  
.....  
.....

**3. SOLICITUD DE ABSTENCIÓN**

.....  
.....  
.....

-----  
Firma  
Servidor de ENAPU S.A.

**RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ABSTENCIÓN**

FECHA: .../...../.....

**1. DATOS DEL SERVIDOR:**

Nombres y Apellidos:

.....

Unidad de Organización:.....

**2. DECISIÓN TOMADA:**

.....  
.....  
.....

-----  
Firma  
Superior Jerárquico/Jefe de la Unidad de Organización

V.B.  
CÓELLO SALAVERRY Oscar Domingo  
FAU 20100003199 soft  
Fecha: 21/05/2025 16:09:41

V.B.  
ASPAJO DE SOTELO Rocio  
FAU 20100003199 soft  
Fecha: 21/05/2025 16:03:37

Firmado digitalmente por:  
GALARZA MESIAS Cristian  
Eduardo FAU 20100003199 hard  
Fecha: 23/05/2025 14:39:11

V.B.  
VELA SANGAMA DE MEGO Josefa Esther FAU  
20100003199 soft  
Fecha: 22/05/2025 16:55:57





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Empresa Nacional de Puertos del Perú S.A.



ENAPU S.A. EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.

## ANEXO N° 8

### Anexo N° 1

#### Formato Único de Declaración Jurada de Intereses Sección 1: Declaración Jurada Intereses

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

EJERCICIO: OPORTUNIDAD:

DATOS LABORALES

1 Entidad: 2 Cargo, nivel o servicio que presta

DATOS PERSONALES

3 Tipo de Documento de Identidad : DNI/CARNET EXT/PASAPORTE 4 N° de documento de identidad

5 Apellido Paterno : 6 Apellido materno

7 Nombres : 8 Dirección

9 N° de Celular : 10 Correo Electrónico

11 RUC N° : 12 Estado Civil

13 Apellidos y nombres del cónyuge o conviviente:

14 Tipo de Documento de Identidad del cónyuge o conviviente:

15 N° de Documento de Identidad del cónyuge o conviviente:

Habiendo tomado conocimiento de la normativa aplicable respecto del presente formulario, declaro bajo juramento que toda la información contenida en la presente declaración contiene todos los datos relevantes, es veraz y exacta.

1 Información de empresas, sociedades u otras entidades públicas o privadas, en las que usted y/o su cónyuge o conviviente posea alguna clase de participación patrimonial o similar; constituidas en el país o en el exterior (\*). Si [ ] No [ ]

REGISTRO (R.U.C./sin R.U.C./otro tipo de registro)	NOMBRE/RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL (incluido consorcios o grupos económicos, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, personas naturales con negocio, entre otros)	Naturaleza de la participación o similar	Número/ Porcentaje	Periodo Consignar fecha de Inicio /Fin/a la fecha	Nacional/ Extranjera
Opciones desplegadas: - RUC SUNAT (editable) - Otros (editable)	En caso de contar con RUC, este campo se llenará automáticamente. En caso de no contar con RUC, este campo será editable.	Opciones desplegadas: - Acciones, - Participaciones, - Obligaciones - Otros (Editable)	Opciones desplegadas: - Número - Porcentaje	Consignar fecha según calendario	Opciones desplegadas: - Nacional - Extranjera

2 Información sobre las representaciones, poderes y mandatos otorgados a usted, su cónyuge o conviviente por personas naturales o jurídicas, públicos o privados (\*). Si [ ] No [ ]

16



Firmado digitalmente por:  
GALARZA MESIAS Cristian  
Eduardo FAU 2010003199 hard  
Fecha: 23/05/2025 14:39:11

32

SEDE CALLAO

Jr. Manco Cápac N° 255 - Callao

Telf. (511) 651-7828

[www.enapu.com.pe](http://www.enapu.com.pe)



V.B.  
VELA SANGAMA DE MEGO Josefa Esther FAU  
2010003199 soft  
Fecha: 22/05/2025 16:55:57





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Empresa Nacional de Puertos del Perú S.A.



ENAPU S.A. EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.

<b>REGISTRO (R.U.C./sin R.U.C./otro tipo de registro)</b>	<b>NOMBRE/RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL</b> (incluido entidades públicas, consorcios o grupos económicos, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, entre otros)	<b>Naturaleza</b>	<b>Periodo</b> Consignar fecha de Inicio /Fin/a la fecha
Opciones desplegadas: - RUC SUNAT (editable) - DNI - Otros (editable)	En caso de contar con RUC o DNI, este campo se llenará automáticamente. En caso de no contar con RUC, este campo será editable.	Opciones desplegadas: - Representación, - Poder, - Mandato - Otros (Editable)	Consignar fecha según calendario

3 La participación de usted, su cónyuge o conviviente en directorios, consejos de administración y vigilancia, consejos consultivos, consejos directivos o cualquier cuerpo colegiado semejante, sea remunerado o no, en el país o en el exterior (\*). Sí [ ] No [ ]

<b>REGISTRO (R.U.C./sin R.U.C./otro tipo de registro)</b>	<b>NOMBRE/RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL</b> (incluido entidades públicas, consorcios o grupos económicos, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, entre otros)	<b>Naturaleza del cuerpo colegiado</b>	<b>Periodo</b> Consignar fecha de Inicio /Fin/a la fecha	<b>Nacional/ Extranjera</b>
Opciones desplegadas: - RUC SUNAT (editable) - Otros (editable)	En caso de contar con RUC, este campo se llenará automáticamente. En caso de no contar con RUC, este campo será editable.	Opciones: - Presidente - Secretario - Miembro - Representación, - Poder, - Mandato, - Directorio, - Consejo de administración o vigilancia, - Consejo consultivo - Consejo directivo - Otros (Editable)	Consignar fecha según calendario	Opciones desplegadas: - Nacional - Extranjera

4 Empleos, asesorías, consultorías y similares, en los sectores público y privado, sea remunerado o no, en el país o en el exterior (\*). Sí [ ] No [ ]

<b>R.U.C. (Entidad pública u otros)</b>	<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA // OTROS</b>	<b>CARGO/POSICIÓN/ FUNCIÓN/OBJETO CONTRACTUAL</b>	<b>Periodo</b>	<b>Nacional/ Extranjera</b>
Opciones desplegadas: - RUC SUNAT (editable)	Este campo se llenará automáticamente	(Editable)	Consignar fecha según calendario	Opciones desplegadas: - Nacional - Extranjera

5 Participación en organizaciones privadas, tales como organizaciones políticas, asociaciones, cooperativas, gremios y organismos no gubernamentales y otros (\*). Sí [ ] No [ ]

<b>R.U.C. o registro similar o equivalente en el país de origen</b>	<b>ORGANIZACIÓN PRIVADA</b>	<b>NATURALEZA DE LA PARTICIPACIÓN</b>	<b>Periodo</b>
Opciones desplegadas: - RUC SUNAT (editable) - Otros (editable)	Este campo se llenará automáticamente. En caso de no contar con RUC, este campo será editable	(Editable)	Consignar fecha según calendario

6 \*Participación en Comités de Selección de licitación pública, concurso público, contratación directa y adjudicación simplificada, fondos por encargo y otros (\*) (\*). Sí [ ] No [ ]

V.B.  
COELLO SALAVERRY Oscar Domingo  
FAU 2010003199 soft  
Fecha: 21/05/2025 16:09:41

V.B.  
ASPAJO DE SOTELO Rocío  
FAU 2010003199 soft  
Fecha: 21/05/2025 16:03:37

Firmado digitalmente por:  
GALARZA MESIAS Cristian  
Eduardo FAU 2010003199 hard  
Fecha: 23/05/2025 14:39:11

V.B.  
VELA SANGAMA DE MEGO Josefa Esther FAU  
2010003199 soft  
Fecha: 22/05/2025 16:55:57





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Empresa Nacional de Puertos del Perú S.A.



ENAPU S.A. EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.

Sección 2: Reporte simplificado de publicación de la DJI

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

EJERCICIO: OPORTUNIDAD:

DATOS LABORALES

1 Entidad 2 Cargo, nivel o servicio que presta

DATOS PERSONALES

3 Apellido Paterno 4 Apellido Materno
5 Nombres

V.B. COELLO SALAVERRY Oscar Domingo
FAU 20100003199 soft
Fecha: 21/05/2025 16:09:41

Habiendo tomado conocimiento de la normativa aplicable respecto del presente formulario, declaro bajo juramento que toda la información contenida en la presente declaración contiene todos los datos relevantes, es veraz y exacta:

1 Información de empresas, sociedades u otras entidades públicas o privadas, en las que usted y/o su cónyuge o conviviente posea alguna clase de participación patrimonial o similar, constituidas en el país o en el exterior (\*). Si [ ] No [ ]

Table with 6 columns: REGISTRO (R.U.C./sin R.U.C./otro tipo de registro), NOMBRE/RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL, Naturaleza de la participación o similar, Número/ Porcentaje, Periodo, Nacional/ Extranjera.

2 Información sobre las representaciones, poderes y mandatos otorgados a usted, su cónyuge o conviviente por personas naturales o jurídicas, públicos o privados (\*). Si [ ] No [ ]

Table with 4 columns: REGISTRO (R.U.C./sin R.U.C./otro tipo de registro), NOMBRE/RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL, Naturaleza, Periodo.

3 La participación de usted, su cónyuge o conviviente en directorios, consejos de administración y vigilancia, consejos consultivos, consejos directivos o cualquier cuerpo colegiado semejante, sea remunerado o no, en el país o en el exterior (\*). Si [ ] No [ ]

Table with 5 columns: REGISTRO (R.U.C./sin R.U.C./otro tipo de registro), NOMBRE/RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL, Naturaleza del cuerpo colegiado, Periodo, Nacional/ Extranjera.



V.B. ASPAJO DE SOTELO Rocío
FAU 20100003199 soft
Fecha: 21/05/2025 16:03:37

19

en el Diario Oficial El Peruano el 10 de agosto de 2025.

18



Firmado digitalmente por: GALARZA MESIAS Cristian
Eduardo FAU 20100003199 hard
Fecha: 23/05/2025 14:39:11



V.B. VELA SANGAMA DE MEGO Josefa Esther FAU
20100003199 soft
Fecha: 22/05/2025 16:55:57

SEDE CALLAO

Jr. Manco Cápac N° 255 - Callao

Telf. (511) 651-7828

www.enapu.com.pe





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Empresa Nacional de Puertos del Perú S.A.



ENAPU S.A. EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.

Opciones desplegadas: - RUC SUNAT (editable) - Otros (editable)	En caso de contar con RUC, este campo se llenará automáticamente. En caso de no contar con RUC, este campo será editable.	Opciones: - Presidente - Secretario - Miembro - Representación, - Poder, - Mandato, - Directorio, - Consejo de administración o vigilancia, - Consejo consultivo - Consejo directivo - Otros (Editable)	Consignar fecha según calendario	Opciones desplegadas: - Nacional - Extranjera
---	--	--	----------------------------------	---

V.B. COELLO SALAVERRY Oscar Domingo  
FAU 20100003199 soft  
Fecha: 21/05/2025 16:09:41

4 Empleos, asesorías, consultorías y similares, en los sectores público y privado, sea remunerado o no, en el país o en el exterior (\*). Si [ ] No [ ]

R.U.C. (Entidad pública u otros)	NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA // OTROS	CARGO/POSICIÓN/FUNCIÓN/OBJETO CONTRACTUA	Periodo	Nacional/ Extranjera
Opciones desplegadas: - RUC SUNAT (editable)	Este campo se llenará automáticamente	(Editable)	Consignar fecha según calendario	Opciones desplegadas: - Nacional - Extranjera

5 Participación en organizaciones privadas, tales como organizaciones políticas, asociaciones, cooperativas, gremios y organismos no gubernamentales y otros (\*). Si [ ] No [ ]

R.U.C. o registro similar o equivalente en el país de origen	ORGANIZACIÓN PRIVADA	NATURALEZA DE LA PARTICIPACIÓN	Periodo
Opciones desplegadas: - RUC SUNAT (editable) - Otros (editable)	Este campo se llenará automáticamente. En caso de no contar con RUC, este campo será editable	(Editable)	Consignar fecha según calendario

6 \*Participación en Comités de Selección de licitación pública, concurso público, contratación directa y adjudicación simplificada, fondos por encargo y otros (\*) (\*) Si [ ] No [ ]

R.U.C. (Entidad pública u otros)	NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA // OTROS	TIPO DE COMITÉ / TIPO DE FONDO	Periodo
Opciones desplegadas: - RUC SUNAT (editable)	Este campo se llenará automáticamente	(Editable)	Consignar fecha según calendario

7 \*Relación de personas con la que tiene vínculo de consanguinidad hasta el cuarto grado y vínculo de afinidad hasta el segundo grado, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia. La información respecto de los hijos menores de edad es protegida y excluida para efectos de la publicación (\*\*). Si [ ] No [ ]

D.N.I./C.E./PAS	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	PARENTESCO	ACTIVIDADES, OCUPACIONES U PROFESIÓN ACTUAL	LUGAR DE TRABAJO
-----------------	-------------------------------	------------	---	------------------



V.B. ASPAJAJO DE SOTELO Rocio  
FAU 20100003199 soft  
Fecha: 21/05/2025 16:03:37

20



Firmado digitalmente por:  
GALARZA MESIAS Cristian  
Eduardo FAU 20100003199 hard  
Fecha: 23/05/2025 14:39:11

35



V.B. VELA SANGAMA DE MEGO Josefa Esther FAU  
20100003199 soft  
Fecha: 22/05/2025 16:55:57

SEDE CALLAO

Jr. Manco Cápac N° 255 - Callao

Telf. (511) 651-7828

[www.enapu.com.pe](http://www.enapu.com.pe)





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Empresa Nacional de Puertos del Perú S.A.



ENAPU S.A. EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.

V.B. COELLO SALAVERRY Oscar Domingo FAU 20100003199 soft Fecha: 21/05/2025 16:09:41

(Editable)	(Editable)	<p>Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- padre,</li> <li>- madre,</li> <li>- abuelo (a),</li> <li>- bisabuelo (a),</li> <li>- tatarabuelo (a),</li> <li>- hijo (a),</li> <li>- nieto (a),</li> <li>- bisnieto (a),</li> <li>- tataranieto (a),</li> <li>- tío (a) abuelo (a),</li> <li>- tío (a),</li> <li>- primo (a),</li> <li>- hermano (a),</li> <li>- sobrino (a),</li> <li>- cónyuge (conviviente),</li> <li>- padre del cónyuge,</li> <li>- padre del conviviente,</li> <li>- padre del excónyuge,</li> <li>- madre del cónyuge,</li> <li>- madre del conviviente,</li> <li>- madre del excónyuge,</li> <li>- nietastro (a) por parte del cónyuge,</li> <li>- nieto (a) del conviviente,</li> <li>- nieto (a) del excónyuge,</li> <li>- hijastro (a) por parte del cónyuge,</li> <li>- hijo (a) del conviviente,</li> <li>- hijo (a) del excónyuge,</li> <li>- abuelo (a) del cónyuge,</li> <li>- abuelo (a) del conviviente,</li> <li>- abuelo (a) del excónyuge,</li> <li>- yerno,</li> <li>- nuera,</li> <li>- cuñado (a),</li> <li>- hermano(a) del conviviente,</li> <li>- hermano (a) del excónyuge (*)</li> </ul>	(Editable)	(Editable)
------------	------------	--	------------	------------

8 Otra información relevante que considere necesario declarar.

Sí [ ] No [ ]

"Se suscribe la presente con carácter de DECLARACIÓN JURADA, en el marco del Principio de Presunción de Veracidad previsto en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sujetándose a las acciones legales que deriven de la verificación posterior, que compruebe la falsedad de lo declarado en el presente documento, de acuerdo a la legislación de la materia.

(\*) Los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 comprenden información dentro del periodo de cinco (05) años anteriores a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses.

(\*\*) Incluye a: Padre, madre, abuelo (a), bisabuelo (a), tatarabuelo (a), hijo (a), nieto (a) bisnieto (a), tataranieto (a), tío (a) abuelo (a), tío (a), primo (a), hermano (a), sobrino (a), cónyuge (conviviente), padre del cónyuge, padre del conviviente, padre del excónyuge, madre del cónyuge, madre del conviviente, madre del excónyuge, nietastro (a) por parte del cónyuge, nieto (a) del conviviente, nieto (a) del excónyuge, hijastro (a) por parte del cónyuge, hijo (a) del conviviente, hijo (a) del excónyuge, abuelo (a) del cónyuge, abuelo(a) del conviviente, abuelo (a) del excónyuge, yerno, nuera, cuñado (a), hermano(a) del conviviente y hermano (a) del excónyuge. La información correspondiente a los familiares del tercer y cuarto grado de consanguinidad, se circunscribe aquella que conozca al momento de completar la presente Declaración Jurada. En caso de falta de certeza, esto se precisa en el numeral 8 referido a "Otra Información relevante que considere necesario declarar." (\*)

(\*) Sección 2: Reporte simplificado de publicación de la DJI del Anexo N° 1: Formato Único de Declaración Jurada de Intereses modificada por el artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 291-2023-CG publicada en el Diario Oficial El Peruano el 08 de agosto de 2023.



V.B. ASPAJO DE SOTELO Rocio FAU 20100003199 soft Fecha: 21/05/2025 16:03:37

21



Firmado digitalmente por: GALARZA MESIAS Cristian Eduardo FAU 20100003199 hard Fecha: 23/05/2025 14:39:11



V.B. VELA SANGAMA DE MEGO Josefa Esther FAU 20100003199 soft Fecha: 22/05/2025 16:55:57





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Empresa Nacional de Puertos del Perú S.A.



ENAPU S.A. EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.

## ANEXO N° 9

### COMPROMISO Y DECLARACIÓN JURADA INTERNA DE INTERESES

Yo \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, manifiesto haber tomado conocimiento de la Directiva N°XXX-202X-ENAPU S.A./GG., y declaro conocer que los conflictos de intereses son aquellas situaciones en la que los intereses personales del trabajador colisionan con el interés público y el ejercicio de sus funciones, entendiéndose que cualquier actuación que realiza dicho trabajador está dirigida a asegurar el interés público y no a favorecer intereses personales o de terceros.

Me comprometo a evitar realizar conductas que vayan contra los intereses públicos de ENAPU S.A., y que comunicaré oportunamente a mi superior jerárquico cuando me encuentre en algún conflicto de intereses.

Atentamente,



V.B.  
ASPAJO DE SOTELO Rocio  
FAU 20100003199 soft  
Fecha: 21/05/2025 16:03:37



Firmado digitalmente por:  
GALARZA MESIAS Cristian  
Eduardo FAU 20100003199 hard  
Fecha: 23/05/2025 14:39:11



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por ENAPU, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria 37 del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:

DEICALLAO

Manco Cápac N° 255 - Callao

Telf. (511) 651-7828

[www.enapu.com.pe](http://www.enapu.com.pe)



V.B.  
VELA SANGAMA DE MEGO Josefa Esther FAU  
20100003199 soft  
Fecha: 22/05/2025 16:55:57

